UNIVERSIDAD NACIONAL

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 310 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 2 3 Mill 2015

compore

VISTOS:

La Carta N° 010-2015-UNTRM/CAD-HOC, de fecha 19 de marzo de 2015, C.D. Nelly del Carmen Villegas Ampuero, solicita la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 048-2015-UNTRM-CU, de fecha 19 de marzo de 2015; y la Hoja de Trámite N° 681, de fecha 19 de marzo de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 048-2015-UNTRM-R, de fecha 09 de marzo de 2015, en su artículo primero, resuelve conformar la comisión ad-hoc, encargada de evaluar al estudiante Manuel Adolfo Aivar Pizarro, en la asignatura Prótesis Dental Removible de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quedando integrada de la siguiente manera: C.D. Nelly del Carmen Villegas Ampuero - Presidente, Mg. Yshoner Antonio Silva Díaz- Miembro y Estud. Javier Mas Conche - Veedor;

Que, con documento de vistos, la C.D. Nelly del Carmen Villegas Ampuero, Presidenta de la Comisión Ad – Hoc, solicita la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 048-2015-UNTRM-CU, de fecha 09 de marzo de 2015, en el extremo referido a la asignatura a evaluar y el nombre d ε ' estudiante veedor de la Comisión Ad - Hoc siendo este: Segundo Javier Mas Conche;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Hoja de Trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 23733, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR a petición de parte Resolución de Consejo Universitario N° 048-2015-UNTRM-CU, de fecha 09 de marzo de 2015, mediante el cual re resuelve conformar la Comisión Ad - Hoc encargada de evaluar al estudiante Manuel Adolfo Aivar Pizarro, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

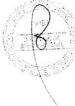
Prótesis Dental Parcial Removible Estud. Javier Mas Conche

DEBE DECIR:

Prótesis Parcial Removible Estud. Segundo Javier Mas Conche







UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación № 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº

310

- 2015-UNTRM-R.

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 048-2015-UNTRM-CU, de fecha 09 de marzo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Tana Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

Rector

JLMQ/R GAE/SG /Lmm

UNIVERSIDAD NACIONAL

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación № 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 311 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 2 4 MAR 2015

VISTOS:

El Oficio N° 437-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 19 de marzo de 2015, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 231-2015-UNTRM-R, de fecha 04 de marzo de 2015; y el proveído, de fecha 23 de marzo de 2015, mediante el cual, el señor Rector dispone proyectar la Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución Rectoral N° 231-2015-UNTRM-R, de fecha 04 de marzo de 2015, se resuelve en su artículo segundo aprobar el Expediente de Contratación N° 0135-2015, para el proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva: "Adquisición de instrumentos musicales para el Módulo de Música de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM", con un valor referencial de S/. 47,559.00 (Cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Oficio N° 006-2015-UNTRM/CTE. ESP. PERM. ADS, de fecha 06 de marzo de 2015, el Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva, informa que de la revisión del Expediente de Contratación para la adquisición de Instrumentos Musicales, se ha determinado que no se adjunta el Resumen Ejecutivo de Posibilidades que ofrece el Mercado, el mismos que tiene la finalidad de dar a conocer el análisis realizado por la Entidad para determinar el valor referencial del proceso de selección, por lo que solicita se disponga al órgano responsable de las contrataciones de la UNTRM, se haga llegar la citada información;

Que, con Informe Nº 032-2015-UNTRM-DGA/DECON/SDABA, de fecha 06 de marzo de 2015, el Téc. de la Unidad de Adquisiciones, hace llegar a la Sub Directora de Abastecimiento, el Resumen Ejecutivo del Estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la Adquisición de instrumentos musicales y equipos para el módulo de música de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, con un valor referencial de S/. 36,439.00 (Treinta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 nuevos soles);

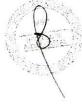
Que, mediante Informe 001-2015-UNTRM/CTE. ESP. PERM. ADS, de fecha 19 de marzo de 2015, el Comité Especial Permanente de Menor Cuantía, informa que de los documentos que conforman el expediente de contratación se determina que los cuadros comparativos de las posibilidades que ofrece el mercado alcanzados por la Unidad de Adquisiciones ha sido considerado el vestuario por la suma de S/. 11,280.00, cuyo importe total acumulado asciende a S/. 52,145.00, sin embargo el valor referencial que señala y describe el expediente de contratación es por el monto de S/. 47,559.00, concordante con la suma consignada en la resolución de aprobación, sugiriendo que se disponga un nuevo estudio de posibilidades que ofrece el mercado;

Que, con informe de vistos, el Director General de Administración (e), solicita se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 231-2015-UNTRM-R, de fecha 04 de marzo de 2015, a fin de que el área de abastecimiento levante las observaciones de estudio de mercado;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;







UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación № 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 311 - 2015-UNTRM-R.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Rectoral N° 231-2015-UNTRM-R, de fecha 04 de marzo de 2015, mediante la cual se resuelve en su artículo segundo aprobar el Expediente de Contratación N° 0135-2015, para el proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva: "Adquisición de instrumentos musicales para el Módulo de Música de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM", con un valor referencial de S/. 47,559.00 (Cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

Rector